



Alto Hospicio, 23 de Mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N°3.352/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorando N°3.331/2025 de fecha 15 de Mayo de 2025, con Visto Bueno del señor Alcalde, emitido por el Director de Servicios Traspasados, don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar "los hechos mencionados en informe denuncia por falta administrativa, emanado por el Encargado del Programa N°5 Óptica Municipal, referente al mal uso de documentos no autorizados y suplantación de firma"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- **Instrúyase Sumario Administrativo**, "tendiente a investigar los hechos mencionados en informe denuncia por falta administrativa, emanado por el Encargado del Programa N°5 Óptica Municipal, referente al mal uso de documentos no autorizados y suplantación de firma" y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo.
- 2.- **Desígnese como Fiscal** a doña **América Arredondo Barraza**, TENS, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLICÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DE PAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/dgr

Distribución:

- Fiscal Designada.-
- Dirección de Servicios Traspasados.-
- Dirección de Asesoría Jurídica.-



Alto Hospicio, 23 de Mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N°3.352/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorando N°3.331/2025 de fecha 15 de Mayo de 2025, con Visto Bueno del señor Alcalde, emitido por el Director de Servicios Traspasados, don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar "los hechos mencionados en informe denuncia por falta administrativa, emanado por el Encargado del Programa N°5 Óptica Municipal, referente al mal uso de documentos no autorizados y suplantación de firma"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

1.- **Instrúyase Sumario Administrativo**, "tendiente a investigar los hechos mencionados en informe denuncia por falta administrativa, emanado por el Encargado del Programa N°5 Óptica Municipal, referente al mal uso de documentos no autorizados y suplantación de firma" y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo.

2.- **Desígnese como Fiscal** a doña **América Arredondo Barraza**, **ENS, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

4.- Notifíquese el presente Decreto a la Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/dgr

Distribución:

- Fiscal Designada.-
- Dirección de Servicios Traspasados.-
- Dirección de Asesoría Jurídica.-